



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2019-00306-00.
DEMANDANTE: COJASAN.
DEMANDADO: LEONARDO JIMENEZ CUENTAS Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, abril 19 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente, se observa la reiteración a solicitud de terminación por pago total presentada por los demandados, no obstante, mediante providencia del 09/03/2021, se mantuvo en secretaría la solicitud de terminación presentada por el Dr. FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO, hasta tanto fuera firmada y coadyuvada por el representante legal de la cooperativa demandante, quien además deberá acreditar la facultad de dice ostentar, lo cual hasta el momento no se ha cumplido.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ATENERSE A LO RESUELTO en providencia del 09/03/2021, mediante el cual se dispuso mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentada por endosatario en procuración, hasta tanto no se otorgue la firma del representante legal de la entidad demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 45 del 20/03/2021 se
notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria